

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 118

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por Circular de fecha 11 de Octubre próximo pasado, *Boletín Oficial del Estado*, del día 22 del mismo mes, ha acordado recordar a todos los Ayuntamientos del territorio nacional, la necesidad de que se cumpla la Orden Circular de 22 de Febrero de 1944, por la que se dispone que en las entradas por vía nacional, comarcal o local, a todos los núcleos de población del territorio nacional, se coloquen por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad.

Estos rótulos se ajustarán en su forma y características, a lo dispuesto en la instrucción de carreteras aprobada por el Ministerio de Obras Públicas, en 11 de Agosto de 1939, donde se determina que las señales indicadores de localidad, han de pintarse sobre fondo azul en letras blancas, cuyo tamaño será de treinta centímetros de altura para las capitales de provincia, y de veintitrés de altura, para las demás localidades. Cuando el nombre de éstas sea compuesto, las letras para la rotulación de las partes características del nombre tendrán veintitrés centímetros de altura, utilizándose para el resto de letras de diez centímetros de al-

tura. En todo caso las letras que se utilicen se ajustarán al tipo de imprenta llamado «de palo».

En uso de las atribuciones que me confiere la Circular al principio citada, fijo un plazo de seis meses, a partir de la publicación de la presente Circular, dentro del cual todos los Ayuntamientos de esta provincia, pondrán en ejecución lo dispuesto en la referida Orden de 22 de Febrero de 1944.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Palencia 2 de Noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

CIRCULAR Núm. 119

Por el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid, han sido juramentados con fecha 22 de Octubre último, para prestar servicios como Guardas Jurados por la Asociación de Cazadores, Agricultores de Castilla la Vieja, Sociedad establecida legalmente en aquella provincia e inscrita también a ésta D. Julián Bernardo Moreno, D. Eduardo de Iscar San Román, D. Benigno Ortega Fernández, D. Domingo Esteban Villarreal, D. Julián Rodríguez Gutiérrez, D. Jesús de la Morena García, D. Aventino Beltrán Asensio, D. Vicente Alvarez Enrique y D. Eugenio Velasco Sandoval.

Lo que se publica en este pe-

riódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 3 de Noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

Ministerio de la Gobernación

ORDEN comunicada de 3 de Octubre de 1955 por la que se suprimen los salvoconductos especiales que se exigían para circular por zonas fronterizas. (B. O. del Estado, número 302, de 29 de Octubre de 1955).

Excmos. Sres.: Por estimarlos innecesarios, este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir de esta fecha queden suprimidos los salvoconductos especiales que se venían exigiendo para circular por las llamadas zonas impermeabilizadas y fronterizas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 3 de Octubre de 1955.—
Pérez González.

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles. 2861

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta peri-

cial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Hornillos de Cerrato, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de las tierras del referido término que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 121, de fecha 10 de los corrientes, y cuya resolución se comunica a la Junta pericial en el día de hoy.

Palencia 31 de Octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., Rafael Ayerbe.

2888

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Baltanás, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación valores unitarios de las tierras del referido término, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 122, de 13 del pasado Octubre, y cuya resolución se comunica a la Junta pericial en el día de hoy.

Palencia 2 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., Rafael Ayerbe.

2923

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

PRESUPUESTO ORDINARIO

CATASTRO DE RÚSTICA
ANUNCIO

CUENTA DE CAUDALES del segundo trimestre del año económico de 1955 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	5.579.753 31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4.914.441 51
CARGO.....	10.494.194 82
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.429.318 25
Existencia para el trimestre que sigue	7.064.876 57

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas	45.436 45	87.204 35	132.640 80
2 Bienes provinciales.....	4.412 50	10.980 »	15.392 50
3 Subvenciones y donativos.....	»	560.894 62	560.894 62
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	34.276 49	107.224 50	141.500 99
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	79.389 »	140.727 77	220.116 77
8 Arbitrios provinciales.....	1.550.112 66	2.292.382 59	3.842.495 24
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	728.379 65	728.379 65
10 Compensación provincial	»	21.292 13	21.292 13
11 Recargos provinciales	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	»	»	»
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	137 70	1.523 35	1.661 05
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	5.813.553 88	963.832 55	6.777.386 43
CARGO.....	7.527.318 68	4.914.441 51	12.441.760 19

PAGOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Obligaciones generales.....	56.991 63	83.241 11	140.232 74
2 Representación provincial.....	8.775 »	13.900 »	22.675 »
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	2.420 »	2.420 »
5 Gastos de recaudación	65.503 32	134.387 70	199.891 02
6 Personal y material	414.834 99	681.985 99	1.096.820 98
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	446.099 23	1.066.459 01	1.512.558 24
9 Asistencia social	»	»	»
10 Instrucción pública.....	21.637 40	27.177 40	48.814 80
11 Obras públicas y edificios provinciales...	200.251 30	657.937 52	858.188 82
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
20 Nuevos servicios	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	»	168.015 44	168.015 44
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	500 »	200 »	700 »
19 Resultas.....	732.972 50	594.583 08	1.326.566 58
DATA.....	1.947.565 37	3.429.318 25	5.376.883 62

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	7.527.318 68	4.914.441 51	12.441.760 19
TOTAL DE LOS PAGOS.....	1.947.565 37	3.429.318 25	5.376.883 62
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA....	5.579.753 31	1.485.123 26	7.064.876 57

Palencia 30 de Junio de 1955.—El Depositario, *Manuel Ausín*.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia 30 de Junio de 1955.—El Interventor, *Fernando Bergillos*.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 1955.—El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, *B. Benito*.—El Secretario, *P. Catón*.

2702

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de esta provincia, que a continuación se cita, que el Ingeniero encargado de los trabajos, visto el informe emitido por la Junta pericial, ha acordado la relación definitiva de valores unitarios de las tierras en el mismo que se relaciona y contra la cual podrán interponer los interesados, ante esta Jefatura, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

TÉRMINO MUNICIPAL DE POMAR DE VALDIVIA

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Hectárea	Superficie Hectáreas
Huerta.....	1. ^a	2.578	2-29-25
Idem.....	2. ^a	2.258	3-55-33
Idem.....	3. ^a	1.937	59-55
Cereal seco tubérculos.....	1. ^a	1.254	16-03-90
Idem.....	2. ^a	1.155	85-28-94
Idem.....	3. ^a	1.056	208 08-69
Idem.....	4. ^a	957	317-28-54
Idem.....	5. ^a	859	23-60 75
Idem.....	6. ^a	760	12-03-20
Cereal seco.....	1. ^a	307	17-06 00
Idem.....	2. ^a	235	111-60 32
Idem.....	3. ^a	179	182-88-30
Idem.....	4. ^a	109	595-28-19
Idem.....	5. ^a	53	628-91-36
Idem.....	6. ^a	25	363 92-02
Era.....	1. ^a	542	5-12 80
Idem.....	2. ^a	401	22-37 82
Prado riego.....	Unica	776	6-38-40
Prado seco.....	1. ^a	383	94-26 20
Idem.....	2. ^a	266	120 28 94
Arboles ribera.....	Unica	144	4-20-10
Monte bajo roble.....	1. ^a	41	113 42-80
Idem.....	2. ^a	26	33-01-40
Idem.....	3. ^a	21	306-69-80
Idem.....	4. ^a	16	667-97-89
Pastizal.....	1. ^a	58	21-15-39
Idem.....	2. ^a	43	46-00-36
Erial a pastos.....	1. ^a	21	461 09-92
Idem.....	2. ^a	18	1.546-32 83
Idem.....	3. ^a	9	1.629-01-26
Pinos.....	Unica	64	32-10

Palencia 25 de Octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe*. 2766

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 3 de Noviembre de 1955, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en las fechas y horas que a continuación se expresan.

Palenzuela
Rústica

Años de 1952 y 1953

La subasta se celebrará el día 24 de Noviembre, a las once horas.

Jesús Alvarez de los Mozos: Una tierra sita en este término municipal de Palenzuela, a Pe-

ñas, pol. 42 y par. 28, de 35'79 as., linda N. Simeón Martín Moreno, E. Clemente Guerra de los Mozos, S. Sinfioriano Alvarez Calvo y O. Simeón Martín Moreno, capitalizada en 1.080'80 pesetas.

Constancio Alvarez: Una tierra a Pozuelo, pol. 41 y parcela 66, de 81'67 as., linda N. César García Simancas, E. Francisco Blanco, S. camino y O. Teodoro Cabrera Rodríguez, en pesetas 2.466'40.

Antolín Alvaro Ronda: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 1.877, de 19'76 as., linda N. desconocido, E. Ignacio Cabañas Picado, S. camino y Oeste Ignacio Cabañas Picado, en pesetas 430'80.

Otra tierra a Montanero, polígono 48 y par. 2.137, de 23'71 as., linda N. camino, E. Mauro de la Fuente Palomo, S. Roque Cejudo Fuentes y O. desconocido, en 516'80.

Silvino Bravo Pascual: Una

tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 824, de 39'51 as., linda Norte Acisclo Fuentes de la Fuente, Este Porfirio Pascual Palomo, Sur camino y O. Fructuoso Arnáiz Pascual, en 861'20.

Otra tierra a Montanero, polígono 48 y par. 502, de 79'03 as., linda N. José Pascual García, E. camino, S. Marcelino Vélez Ortega y O. José Arnáiz Palomo, en 727.

Josefa Conste: Una tierra a Lozana, pol. 24 y par. 85, de 1 hectárea 53'21 as., linda N. término de Revilla, E. Eustaquio de Pedro San Miguel, S. Pedro Gallardo Santos y O. Eustaquio de Pedro Miguel, en 3.340.

Telesforo Escribano Maestro: Una tierra a Paradeja, pol. 3 y par. 84, de 25'72 as., linda Norte camino, E. Gerardo Alvarez, Este carretera de Carrión a Lerma, S. Estado y O. camino, en pesetas 1.379'20.

Luis Gallardo Escaño: Una tierra a San Francisco, pol. 10 y par. 19, de 1 Ha. 2'88 as., linda N. camino, E. Teresa Guerra de los Mozos, S. Mariano Yágüez Ortiz y O. Atilano Varona Pérez, en 6.316'80.

Telesforo García: Una tierra a Horquilla, pol. 43 y par. 2, de 52'54 as., linda N. herederos de Teógenes Prieto González, Este camino, S. y O. herederos de Teógenes Prieto González, en 2.322'20.

Aniceto García Soto: Una tierra a Pólear, pol. 9 y par. 6 a y b, de 79'85 as., linda N. y O. Pilar Varona Pérez, E. camino y S. Felipe Carrillo de la Torre, en 4.205.

Otra tierra a Casconal, polígono 29 y par. 2, de 55'29 as., linda N. río Arlanza, E. carretera, S. María Cires Hermoso y Oeste Petra Marín Moreno, en 1.669'80.

Bernardo Gómez Cantero: Una tierra a Pinganillo, pol. 19 y par. 8, de 17'59 as., linda Norte Clementina Moreno Grijalvo, y O. Felipe Pascual Alonso, en E. Eugenio Escribano Pobes, S. el mismo y O. camino, en pesetas, 1.660'40.

Vicente González Arnáiz: Una tierra a Eras, pol. 47 y par. 136, de 25'53 as., linda N. camino, E. Agustín Diez Ronda, S. Sidonio Diez Ronda y O. Fidel Rodríguez Sáez, en 556'60.

Otra tierra a Roble, pol. 47 y par. 233, de 51'05 as., linda Norte camino, E. Fabriciano Rodríguez Rodríguez, S. Atilano González Ronda y O. Rosendo González Rodríguez, en 1.112'80.

León Grijalvo Puente: Una tierra a Santo Domingo, pol. 8 y par. 23 a y b, de 78'11 as., linda N. camino, E. Simeón Marín

Moreno, S. Victoriana Grijalvo García y O. Lucas Carrillo de la Torre, en 2.981'60.

Hilario Grijalvo Tamayo: Una tierra a Rosal, pol. 4 y par. 56, de 54'80 as., linda N. Emilio de la Torre Moreno, E. Inocencia Grijalvo Diez, S. Pedro Becerril Moreno y O. Felipe Carrillo de la Fuente, en 1.194'60.

Esteban Maroto Arribas: Una tierra a Paraderas, pol. 8 y parcela 73, de 43'40 as., linda Norte Abundia Pastor Hernández, Este Eduardo Grijalvo Moreno, S. Luis Pérez Castrillejo y O. camino, en 3.637.

Mariano Manrique Gómez: Una tierra a Escobar, pol. 24 y par. 38, de 54'08 as., linda Norte Eutiquio Castrillo Barrenechea, E. camino, S. ferrocarril y Oeste Miguel Martínez Martín, en 497'60 pesetas.

María Morero Grijalvo: Una tierra a Veguilla, pol. 2 y parcela 79, a y b, de 1 Ha. 5'37 as., linda N. Pedro Gallardo Santos E. Ángel Izquierdo Guerra, Sur María Moreno Grijalvo y O. río Arlanza, en 408'20.

Matilde Moreno Arce: Una tierra a Barcial, pol. 11 y par. 60, de 44'37 as., linda N. y O. Juan Payo Retuerto, S. Asunción Rodríguez Herrera y E. Juan Payo Retuerto, en 408'20.

Demetrio Palacín: Una tierra a Escobar, pol. 24 y par. 36, de 1 Ha. 53'22 as., linda N. Florencio Fernández Pastor, E. Donaciano Palacín, S. ferrocarril y O. Eleuterio Alvarez Cabia, en 1.409'60 pesetas.

Gerardo Palacín Gallardo: Una tierra a Vega Carreperal, pol. 4 y par. 202, de 54'79 as., linda N. carretera de Carrión a Lerma, E. camino, S. Isabel Pobeda Sánchez y O. Lucas Orozco Izquierdo, en 3.364.

Eudosa Pérez Carrera: Una tierra a Lozana, pol. 24 y parcela 152, de 49'57 as., linda N. Eustaquio de Pedro, E. Valentina García Salvador, S. Mariano Yágüez y Petronila Rebollo y O. Eustaquio de Pedro San Miguel, en 1.080'60 pesetas.

Eusebio Pernía Mahamud: Una tierra a Paradejo, pol. 3 y par. 129, de 12'86 as., linda Norte Albino del Cura García, Este Silvino Cantero González, Sur Ángel García García y O. Baltasar García García, en 789'60.

Federico Revilla Pascual: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 22, de 79'03 as., linda N. camino, E. José Arnáiz Palomo, S. Hermenegildo Pinillos Pérez 1.723 pesetas.

Otra en Laguna Espesa, polígono 48 y par. 845, de 79'03 áreas, linda N. camino, E. Onésimo

Pérez Pascual, S. Pedro Pascual Arnáiz y O. Bernabé Revilla Pascual, en 1.722'80.

Otra al mismo paraje, polígono 48 y par. 953, de 79'03 as., linda N. camino, E. Federico Revilla Pascual, S. Evilasio Pérez Palomo y O. Nicanor Pascual Aparicio, en 1.723.

Luciano Rodríguez: Una tierra a Horquilla, polígono 41 y parcela 18-33-36 y 37, de 90'74 as., linda E. término de Peral y N. Cesáreo García Cantero, S. y O. camino, en 2.740'40.

Donatilo Sanz Fuentes: Una tierra a Amajuelas, pol. 47 y parcela 100, de 68'07 as., linda Norte camino, E. Moisés Ronda Rodríguez, S. Fidencio Rodríguez Sáez y O. Máximo González Gutiérrez.

Antonio Soto: Una tierra a Puente Viejo, pol. 28 y par. 52, de 65'13 as., linda N. Blas Hernando y Asunción Rodríguez, E. Cañada de las Ventas, S. Eudino Carrillo Sendino y O. río Arlanza, en 1.967.

Marcelino Tamayo Ausín: Una tierra a Carrascal, pol. 40 y par. 331, de 1 Ha. 34'71 as., linda N. término de Valles de Palenzuela, E. y O. Ayuntamiento, S. Lucilo Tamayo, en 1.239'40.

Felicitas de los Mozos Carrillo: Una tierra a Camino Villahán, pol. 7 y par. 136, de 1 hectárea 56'23 as., linda N. Amado Hontoria, Antonio Yágüez, Teodoro Moreno y Aniceto Carrillo, E. Alejandro Alvarez Moreno, herederos de Florencio Fernández Pastor, S. Ruperto Carrillo, Alberto Carrillo, Gregorio Bermejo y seis más y O. Heros. de Florencio Fernández Pastor, en 4.718'20 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, de-

ducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, adviértese a los deudores comprendidos en el presente edicto, de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Baltanás 3 de Noviembre de 1955.—El Recaudador, P. Diezhandino. 2759

Administración de Justicia

Palencia

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia de Palencia y su Partido.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia del Procurador don Félix Gutierrez Reyes, en nombre y representación de don Florencio Olalla Ureta, hoy por el Procurador D. José María Arangüena Arangüena, en nombre y representación de doña Micaela, doña Martiniana, doña Eufrosiana y don Rodolfo Olalla Mediavilla, como herederos de don Florencio Olalla Ureta, contra la Sociedad Regular Colectiva, representada por el Procurador señor Ugidos sobre reclamación de 36.658'60 pesetas, autos número 199, de 1950, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.— En la ciudad de Palencia a veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Manuel de la Cruz Presa, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Capital y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Florencio Olalla Ureta, vecino de Quintanar de la Sierra, representado por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes y dirigido por el Letrado don Carlos Gusano Herrero, contra Sociedad Regular Colectiva «Cleto Bravo y Campaña», conocida con el anagrama Cle-Mar-Fer, de Palencia, representada por el Procurador don Víctor

González Ugidos y dirigida por el Letrado don Luis Facal López, sobre reclamación de 36.658'60 pesetas; y

FALLO.—Que estimando en parte la demanda del actor debo declarar y declaro que la Sociedad Regular Colectiva «Cleto Bravo y Compañía», adeuda a don Florencio Olalla Ureta, como resto del precio de diferentes operaciones de venta de madera reseñadas en el hecho primero de la demanda la cantidad de treinta mil pesetas y en su consecuencia debo condenar y condeno a dicha Sociedad a que pague al actor la expresada suma y para el caso de que se hubiera extinguido, careciese de bienes o hecho excusión de los que poseyese y no bastasen a este pago, debo condenar y condeno a que lo efectúen en forma solidaria en su totalidad o en la cantidad que una vez realizados los bienes de la Sociedad resulte en descubierto a don Cleto Bravo García, don Marcos Hernández Pérez y don Fermín Mediavilla Crespo, como socios colectivos de la misma, sin hacer expresa condena en costas, notifíquese esta resolución en legal forma y por la rebeldía de dos de los demandados en la forma acostumbrada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: *Manuel de la Cruz* (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha.

Palencia a veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Doy fe.— El Secretario judicial: firmado, *Luis Cabeza* (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal a los demandados rebeldes «Cleto Bravo y Compañía, «S. R. C.», don Cleto Bravo García y don Fermín Mediavilla Fuentes, expido el presente que firmo en Palencia a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— *Luis Cabeza.* 2827

Administración Municipal

Alba de Cerrato

EDICTO

El día 25 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa

Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado al efecto, la subasta de cuatrocientos estéreos de leñas de encima del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento titulado Barcohondo, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas e índice de 7.500, así como el importe de la gestión técnica y demás condiciones de los pliegos facultativos y económicos.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta el día 30 de dicho mes de Noviembre, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Es requisito indispensable para poder tomar parte en esta subasta hallarse en posesión de los correspondientes certificados a que hace referencia la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, de fecha 3 de Julio de 1948.

Alba de Cerrato 31 de Octubre de 1955.— El Alcalde (ilegible) 2900

Villasila de Valdavia

ANUNCIO

El día 28 de Noviembre y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de 100 estéreos de estepa, del monte «Páramo y Majada», del pueblo de Villasila de Valdavia, bajo la tasación de 1.000 pesetas.

Villasila de Valdavia 29 de Octubre de 1955.— El Alcalde, *Julio Sánchez.* 2928

Villanuño de Valdavia

ANUNCIO

El día 29 de Noviembre y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de 100 estéreos de estepa del monte «Arriba», propiedad de Villanuño de Valdavia, bajo la tasación de 1.000 pesetas.

El mismo día y hora de las once, tendrá lugar la subasta de 100 estéreos de estepa del monte «Arriba», propiedad de Arenillas de Nuño Pérez, bajo la tasación de 1.000 pesetas.

El mismo día 29 y hora de las trece, tendrá lugar la subasta de 450 árboles de roble del monte «Arriba», propiedad de Arenillas citado, bajo el tipo de tasación índice de 20.776'90 pesetas y base de 17.221'50 pesetas, pudiendo optar a la subasta los poseedores del certificado A, B y C, con preferencia los de las clases A y B, en caso de empate.

Villanuño de Valdavia 29 de Octubre de 1955.— El Alcalde, *Pablo Valderrábano.* 2942

Autilla del Pino

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Autilla del Pino en la provincia de Palencia.

Hace saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón-Repertorio relativo al impuesto de 0'05 pesetas sobre el litro de vino y el 0'10 pesetas de bebidas espirituosas y alcohólicas, correspondientes ambos conceptos al ejercicio de 1954-55, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

En Autilla del Pino a 3 de Noviembre de 1955.— El Alcalde (ilegible) 2318

Junta vecinal de Polvorosa de Valdavia

Anuncio de subasta

El día veintiséis de Noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en el local designado al efecto, bajo la presidencia del que lo es de la Junta y un miembro del Ramo designado al efecto, la subasta de 500 árboles de roble, con un volumen de 82'64 metros cúbicos de madera y 62 estéreos de leña del monte Cerrillo, con precio base de 18.201'60 pesetas y precio índice 22.127 pesetas, a la que podrán concurrir los poseedores del certificado de la clase A, B y C, con preferencia A y B, en caso de empate y haciendo la proposición con arreglo al modelo reglamentario.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo los mismos precios y condiciones.

Polvorosa de Valdavia 3 de Noviembre de 1955.— El Presidente, *Herminio González.* 2908

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Cozuelos de Ojeda. 2938
Cevico de la Torre. 2916

HABILITACION DE CREDITO
Cozuelos de Ojeda. 2935
PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1956
Bustillo de la Vega. 2952
Villabermudo. 2937

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)
Poza de la Vega. 2951
Pino del Río. 2940
Villabermudo. 2937
Herrera de Valdecañas. 2932
Abastas. 2931
Añoza. 2930
Villalobón. 2917

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)
Becerril del Carpio. 2834
Poza de la Vega. 2926
Villabermudo. 2937
Herrera de Valdecañas. 2934
Villalobón. 2917

PADRON DE RUSTICA PARA 1956
Becerril del Carpio. 2834
Bustillo de la Vega. 2952
Espinosa de Cerrato. 2948
Castil de Vela. 2947
Herrera de Valdecañas. 2933
Fuentes de Valdepero. 2929
Moratinos. 2927
Antigüedad. 2911

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1956

Bustillo de la Vega. 2952
Resoba. 2950
Santibáñez de Resoba. 2950
Viliatoquite. 2946
Pino del Río. 2939
Villabermudo. 2937
Fuentes de Valdepero. 2929
Lantadilla. 2920
Pozo de Urama. 2914
Antigüedad. 2911

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1956

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Santillana de Campos (no Santibáñez de Campos, como por error aparece en el número anterior). 2848
Castil de Vela. 2945
Tabanera de Valdavia. 2944
Ayuela. 2943
Revilla de Campos. 2941
Grijota. 2936
Dehesa de Romanos. 2919
Quintanalengos. 2915
Población de Cerrato. 2913
Cordovilla la Real. 2912
Villameriel.
Junta vecinal de Villameriel.
Idem de Cembrero.
Idem de San Martín del Monte.
Idem de Santa Cruz del Monte.
Idem de Villorquite de Herrera. 2910

Imprenta Provincial.—PALENCIA